

CLAUSULA XI - PRIMAS

El Contratante, Asegurado Principal y/o Responsable de Pago es consciente que la prima inicial pactada a favor de la Compañía como retribución por la(s) cobertura(s) contratada(s) aumentará conforme aumente la expectativa de salud del Asegurado, así como el factor inflacionario en los insumos y/o prestaciones médicas del mercado y siempre y cuando sea técnicamente aprobado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

El costo estimado inicial de la prima durante la vida del Asegurado será:

Rango de Edad	Deducible		
	Sin Deducible	B/.5,000.00	B/.10,000.00
18 - 25	B/.33.00	B/.20.00	B/.15.20
26 - 29	B/.34.80	B/.21.20	B/.16.30
30 - 34	B/.36.90	B/.23.30	B/.17.90
35 - 39	B/.44.40	B/.25.90	B/.20.20
40 - 44	B/.50.50	B/.31.20	B/.23.80
45 - 49	B/.54.60	B/.33.80	B/.27.20
50 - 54	B/.64.90	B/.52.00	B/.39.20
55 - 59	B/.75.90	B/.64.00	B/.48.00
60 - 64	B/.115.00	B/.100.00	B/.74.00
65 - 69	B/.146.00	B/.119.80	B/.89.90
70 o más	B/.173.00	B/.141.20	B/.109.00
Hijos			
Cada uno	B/.25.00	B/.15.00	B/.10.00

No Incluye 5% de Impuesto

Las primas correspondientes al Asegurado Principal y su Cónyuge se calcularán sobre la edad alcanzada o edad actuarial al momento de la efectividad del seguro y las mismas serán aplicadas en la renovación correspondiente de cada aniversario de la póliza.

Esta información se debe tomar solo como ilustración, para los términos y condiciones contractuales refiérase al contrato póliza.